

QUILMES, 11 ENE 2011

VISTO los Expedientes N° 827-0023/11, N° 827-0024/11, N° 827-0025/11, N° 827-0026/11, N° 827-0027/11, N° 827-0028/11, N° 827-0029/11, N° 827-0030/11, N° 827-0031/11, N° 827-0032/11, N° 827-0033/11, N° 827-0034/11, N° 827-0035/11, N° 827-0036/11, N° 827-0037/11, N° 827-0038/11, N° 827-0039/11, N° 827-0040/11, N° 827-0041/11, N° 827-0042/11, N° 827-0043/11, N° 827-0044/11, N° 827-0045/11 y N° 827-0046/11, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados Expedientes se tramitan las erogaciones en concepto de Caja Chica correspondientes al Ejercicio 2011, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, para el mantenimiento y funcionamiento de las actividades que se llevan a cabo en las distintas dependencias de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que es necesario autorizar las erogaciones correspondientes a las Cajas Chicas a los efectos de cubrir gastos menores por el período en actividad vigente.

Que por Resolución (CS) N° 696/10 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar en concepto de Caja Chica correspondiente al Ejercicio 2011, a las distintas dependencias, los montos que en cada caso se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, y designar como responsable en cada caso, al personal que allí se menciona.



00008

ARTÍCULO 2º: La rendición de las Cajas Chicas otorgadas en el artículo precedente, se deberá adaptar al mecanismo que se detalla en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse de acuerdo a la Resolución (CS) N° 320/06, según las Partidas y los Programas que en cada caso correspondan.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°:

0/0008

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO I

DEPENDENCIA	MONTO EN PESOS	NOMBRE Y APELLIDO DEL RESPONSABLE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
SECRETARIA PRIVADA	\$ 4.000	DR. MARIO LOZANO	DNI 14.240.781
PROGRAMA DE EDUCACION NO PRESENCIAL UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES	\$ 2.000	Dr. GERMAN DABAT	DNI 16.223.201
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	\$ 2.000	DRA. ANAHI BALLENT Y/O DR. SEBASTIAN FERNANDEZ ALBERTI (indistintamente)	DNI 12.401.129 DNI 20.440.744
SECRETARIA GENERAL	\$ 6.000	DR. ALFREDO ALFONSO	DNI 18.277.263
SEDE FLORENCIO VARELA	\$ 3.000	SR. VICTOR SANDOVAL	DNI 92.207.720
SERVICIOS GENERALES	\$ 3.000	SR. SERGIO OMAR PELLEGRINI	DNI 23.134.745
SECRETARIA ACADEMICA	\$ 3.000	DRA. SARA PEREZ	DNI 18.163.966
DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	\$ 5.000	DR. GHIRINGHELLI PABLO DANIEL Y/O LUIS MANUEL MARTINEZ (indistintamente)	DNI 12.894.123 DNI 14.890.495
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES – ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 5.000	DR. JORGE FLORES Y/O DR. CLAUDIO AMOR (indistintamente)	DNI 13.244.853 DNI 14.232.158
SECRETARIA DE POSGRADO	\$ 2.000	DR. MIGUEL LACABANA	DNI 8.353.536
SECRETARIA DE INVESTIGACION	\$ 2.000	DRA. LILIANA SEMORILE	DNI 5.814.149
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$3.000	CDRA. CARMEN CHIARADONNA	DNI 11.766.202
SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA	\$ 6.000	LIC. MARIA ELISA COUSTE	DNI 11.378.704

UNQ
ca

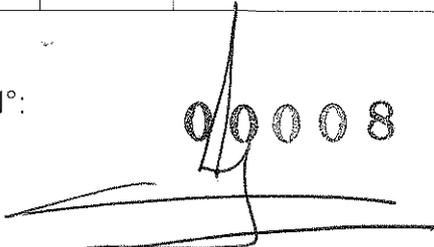
- 00008

SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA	\$ 2.000	DR. SANCHEZ RAUL EMILIO	LE 7.955.100
PROGRAMA DE ALIMENTOS SOCIALES	\$ 1.000	DR. GHIRINGHELLI PABLO DANIEL	DNI 12.894.123
PROGRAMA DE TRANSFERENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA	\$ 2.000	DR. DARIO CODNER	DNI 17.801.565
DEPARTAMENTO DE REPRODUCCIONES	\$ 3.000	RODRIGO MENDEZ CALDEIRA	DNI 30.040.611
DEPARTAMENTO DE COMEDOR	\$ 3.000	SABRINA NUÑEZ	DNI 28.434.852
EDITORIAL	\$4.000	SRA. ANNA MONICA AGUILAR Y/O JOSE ZACARIAS RAFAEL CENTENO (Indistintamente)	DNI 17.616.632 DNI 93.713.893
ASTILLERO ACADEMICO CARRERA ARQ. NAVAL	\$2.000	ARQ. HÉCTOR LONGARELLA	DNI 11.959.707
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES	\$ 2.000	ARQ. JUAN LUIS MEREGA	DNI 11.988.628
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	\$ 1.000	CDOR. LUIS OLMOS	DNI 11.367.211
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION	\$5.000	DR. ALEJANDRO VILLAR Y/O DR. CARLOS BIANCO (indistintamente)	DNI 13.925.003 DNI 25.285.052
INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	\$800	DR. LEONARDO VACAREZA	DNI 4.446.161

UNQ
Co

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

00008


Carmen L. Chiaradonna
Comisionada Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO II

1. La ejecución de gastos mediante Cajas Chicas es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal del documento de pago; por consiguiente tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones, responderán a un criterio restrictivo y únicamente podrán ser aplicados a transacciones de contado.
2. A los efectos del Decreto N° 1344/07, Artículo 81, una Caja Chica se formaliza con la entrega de una determinada cantidad de dinero a un funcionario formalmente autorizado, a los efectos de que lo utilice en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la obligación de rendir cuenta por su utilización.
3. En la dependencia a la cual se le asignó la Caja Chica, el funcionario responsable, es el que posee las facultades para disponer los gastos y pagos con cargo al mismo.
4. Se podrán realizar gastos con cargo a las Cajas Chicas para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto: a) Inciso 2: "Bienes de Consumo", b) Inciso 3: "Servicios no personales", c) Inciso 4: Bienes de Uso (excepto Partida Principal 4.1 "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2 "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1 "Maquinaria y equipo de Producción y Partida Parcial 4.3.2 "Equipo de transporte, tracción y elevación).
5. El monto de los gastos individuales no deberá superar la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).
6. Se aceptarán tickets, sólo si están impresos por un controlador fiscal, y se pueda leer el bien adquirido.
7. Los fondos de Caja Chica deberán ser rendidos como mínimo una vez al mes. En dicha oportunidad o cuando el nivel de su constitución sobrepase el setenta por ciento (70%), se deberá proceder a su reposición.
8. Cuando corresponda solicitar una reposición de fondos, el responsable de la administración de la Caja Chica procederá de la siguiente forma:



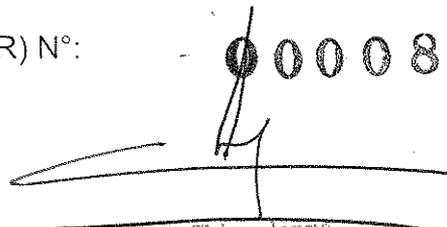
00008

- a) Confeccionará una solicitud de reintegro, consignando las imputaciones presupuestarias, junto con un informe de relación de gastos de Caja Chica. En la relación de gastos registrará la fecha, nombre o razón social del negocio.
- b) La rendición deberá ser acompañada por el total de comprobantes respaldatorios de las erogaciones realizadas. Deberá numerar secuencialmente, controlará que estén debidamente autorizados y posteriormente remitirá el lote de comprobantes con la solicitud mencionada precedentemente a Dirección General de Administración, para la aprobación de la rendición.
- c) Para el caso de compra de Bienes de Uso, la factura correspondiente deberá estar acompañada de la constancia del registro patrimonial efectuada por la Dirección de Patrimonio.
- d) La Dirección General de Administración verificará la concordancia aritmética de la rendición indicada en la planilla, las imputaciones presupuestarias y la inexistencia de fotocopias, enmiendas, raspaduras y tachaduras.

UNQ
ca

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

00008



Carmen L. Chiaradonna
Comptroller Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes